



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 004013

LA PLATA, 29 DIC. 2021

VISTO el presente Expediente N° 4061-1184672/2021, por el cual la SECRETARIA DE SALUD solicita la contratación del servicio mensual de cobertura de Enfermería Nocturna del Sistema de Emergencias Municipales de Centros de Salud y de Cuidados Especiales de Enfermería Diurna y Nocturna en la totalidad de los Centros de Salud según anexo por dos (2) meses con destino a Despacho Secretaria de Salud, según Solicitud de Pedido N°1647/2021, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Salud promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Salud solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA CUIT 30-71056315-9 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS \$6.861.800.00.

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional N°34074 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial N°3682/2014- SC y MI con fecha 28/04/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto N° 3231 Folio N° 3980 de fecha 29 de Diciembre de 2021 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional N°1228/2021.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS \$6.861.800.00; resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Salud Rifourcat Enrique y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional Nº1228/2021 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO DE ENFERMEROS LA SOLIDARIA LIMITADA CUIT 30-71056315-9 por el término de dos (2) meses por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS \$6.861.800.00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 SECRETARIA DE SALUD; Jurisdicción: 1110140000 SECRETARIA DE SALUD; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

Dr. ENRIQUE RIFCOURCAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente